Abog. Rocio F. de Britez
Coordinadora
Jurídico - Administrativo

Contrato ABIERTO BNF-P N°008.- 2013

ADQUISICION DE PINTURAS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional y 25 de Mayo, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad N° 916.313, denominada en adelante **BNF**, por una parte, y, por la otra, la firma, **VR SOCIEDAD ANÓNIMA**, con Registro Único del Contribuyente N° 80048197-6, domiciliada en la calle Quesada N° 5.950, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por **GRACIELA MONSERRAT VAZQUEZ DAVALOS**, con Cédula de Identidad Civil N° 5.042.114, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **" CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, para los ítems N° 3 y 4 con un **Monto Mínimo de G. 2.244.000.- (Guaraníes dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil)**, y un **Monto Máximo de G. 3.740.000.- (Guaraníes tres millones setecientos cuarenta mil)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El **BNF** contrata al **PROVEEDOR** a los fines de que éste provea la **ADQUISICIÓN DE PINTURAS** para el **BNF** en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 26/10/12, según detalle.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
b. Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
c. La Oferta del **PROVEEDOR**; presentada en fecha 26 de octubre de 2012.
d. La Resolución de Adjudicación N° 26 Acta 167 de fecha 18 de diciembre de 2012, del Consejo de Administración del **BNF** y su respectiva notificación.
e. Garantía de Cumplimiento de Contrato Abierto.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

Abog. Rocio E. de Brítez
Coordinadora
Jurídico - Administrativo

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto está previsto en el rubro **350 "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES"**, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012, asignado al **BNF**.---

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código Nº 12/2012, ID Nº 237934**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa BNF CD SBE N° 15/2012**, convocado por el **BNF**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 26 Acta 167 de fecha 18 de diciembre de 2012, del Consejo de Administración del **BNF**.----------

5. DESCRIPCION DE LOS BIENES

Descripción de los Bienes	Presentación
PINTURA LATEX PROFESIONAL COLOR ROJO BORNEO – Características: resistencia al lavado, la intemperie y al desgaste, Rendimiento: 12 a 14 m2/litro y por mano, Sólidos en volumen: 48,8%; Viscosidad: 90-95 UK a 25ºC, Peso específico 1,40gr./ml.	Envases de 18 Litros
PINTURA LATEX PROFESIONAL COLOR CERAMICO – Características: resistencia al lavado, la intemperie y al desgaste, Rendimiento: 12 a 14 m2/litro y por mano, Sólidos en volumen: 48,8%; Viscosidad: 90-95 UK a 25ºC, Peso específico 1,40gr./ml.	Envases de 18 Litros

5.1 Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **En coordinación con la División Servicios Generales – Oficina Técnica de Obras**.----------

5.2 Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **La División Servicios Generales – Oficina Técnica de Obras**.----------

5.3 El período de la Garantía de los Bienes será de: **6 (seis) meses como mínimo, mientras dure la ejecución del contrato y de 6 (seis) meses posteriores a la culminación del mismo**.---------

5.4 El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 48 (cuarenta y ocho) horas de realizado el reclamo por escrito al **PROVEEDOR** por parte de la **Oficina Técnica de Obras- División de Servicios Generales**.----------

6. PLAN DE ENTREGAS

El **PROVEEDOR** deberá proveer por partes, conforme lo requiera el **BNF**, en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas de haberse realizado el pedido, según la orden de compra, durante el tiempo de vigencia del contrato.----------

Abog. Rocío R. de Britez
Coordinadora
Jurídico - Administrativo

7. LUGAR DE ENTREGA

Las entregas se realizarán en la **División Servicios Generales-Oficina Técnica de Obras**, dependencia encargada del control, distribución y fiscalización de los bienes solicitados. Dichas entregas se harán conforme a lo requerido por la Institución, a través de Órdenes de Pedido emitidas por la misma, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de recepcionadas dichas órdenes.----------

8. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítems	*Descripción del bien*	*Present.*	*Marca*	*Procedencia*	*Cantidad*		*Precio Unitario IVA incluido G.*	*Precio Total G. IVA incluido*	
					Mínima	*Máxima*		*Mínimo*	*Máximo*
3	**Pintura Látex Profesional color Rojo Borneo** Características: resistencia al lavado, la intemperie y al desgaste, Rendimiento: 12 a 14 m²/litro y por mano, sólidos en volumen: 48,8%; viscosidad: 90-95 UK a 25°C, Peso especifico 1,40gr./ml.	Envases de 18 litros	Alba	Paraguaya	3	5	373.000	1.119.000	1.865.000
4	**Pintura Látex Profesional color Cerámico** Características: resistencia al lavado, la intemperie y al desgaste, Rendimiento: 12 a 14 m²/litro y por mano, sólidos en volumen: 48,8%; viscosidad: 90-95 UK a 25°C, Peso especifico 1,40gr./ml.	Envases de 18 litros	Alba	Paraguaya	3	5	375.000	1.125.000	1.875.000
TOTALES (MINIMO Y MAXIMO)								**2.244.000**	**3.740.000**

Abog. Rocío R. de Brítez
Coordinadora
Jurídico - Administrativo

8.1 En consideración a los pagos que el **BNF** hará al **PROVEEDOR** conforme a lo estipulado en este Contrato, el **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes al **BNF** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

8.2 El **BNF** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

8.3 Las formas y condiciones de pago al **PROVEEDOR** en virtud del Contrato serán las siguientes: El **BNF** abonará en Guaraníes al **PROVEEDOR**, en un plazo de 30 (treinta) días de presentada la factura correspondiente, detallando en la misma la descripción de los bienes, previa conformidad de la **División Servicios Generales – Oficina Técnica de Obras del BNF**, una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente.-------

8.4 El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El **PROVEEDOR** solicitará por escrito al **BNF** el reajuste de precios exponiendo la causa del mismo. El **BNF**, reconocerá las variaciones sobre los precios descriptos en el Formulario de Ofertas Planilla de precios, en función a la fluctuación del Dólar Americano, de acuerdo a la siguiente fórmula:

V1 =P*{(Cmc/Co)-1}

P = Precio del bien

Cmc = Tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) Guaraní/Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.

Co= tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) Guaraní/Dólar Americano, del día de la apertura de Ofertas.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes que fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.----------

9. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El **PROVEEDOR** presentará al **BNF**, dentro de los 10 (diez) días de la firma del Contrato y con carácter de requisito ineludible, una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, extendida mediante una Póliza de Seguro de Caución, en la modalidad de CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS **(GARANTIA DE LA ADJUDICACIÓN)**, emitida por una Empresa Aseguradora Nacional, por un valor equivalente al **5% (cinco por ciento)** del monto máximo de la adjudicación y por un plazo que exceda en 30 (treinta) días, a la fecha de finalización del servicio adjudicado.----------

Abog. Rocío F. de Bertez
Coordinadora
Jurídico - Administrativo

Se podrá presentar como alternativa, una Fianza o Aval otorgado por un Banco de plaza, regido por la Ley 861/96, por el valor mencionado.----------

Indistintamente a lo señalado en el párrafo anterior, el **PROVEEDOR** podrá presentar al **BNF,** al momento de la firma del Contrato, **DECLARACIÓN JURADA** para avalar su cumplimiento por un plazo que exceda en 30 (treinta) días a su fecha de finalización, conforme a lo dispuesto en el **Art. 10° del Decreto N° 6225/11, POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, REGIDOS POR LA LEY 2051/03**, de fecha 4 de marzo de 2011; que reza: *"Establécese que en los procesos de contratación directa que realicen las Entidades, Organismos y Municipalidades, indicadas en el Art. 1° de la Ley N° 2051/03, las Garantías de Mantenimiento de Oferta y de fiel cumplimiento de Contrato, podrán ser otorgadas por medio de la declaración jurada, en lugar de póliza de seguro o garantía bancaria, según lo indique la Convocante en las bases de la contratación. Esta disposición, en lo que se refiere a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, no será aplicable a los contratos de obras".*----------

10. PENALIZACIONES

Multas a ser aplicadas al PROVEEDOR: El valor de las multas será del equivalente al: 0,5 % (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso en la provisión solicitada conforme las condiciones fijadas. El monto máximo de las multas no podrá alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

Multas a ser aplicadas al BNF: El **BNF** deberá pagar interés al **PROVEEDOR** una vez vencido el plazo establecido en las condiciones de pago. La tasa de interés que se aplicará es del: 0,1 % (Cero coma uno por ciento), por cada mes de atraso, sobre el importe de la factura en mora, hasta que haya efectuado el pago completo.----------

11. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de **6 (seis) meses**, desde su suscripción.----------

12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Será responsable de la cabal, eficiente, y satisfactoria prestación del servicio y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.----------

Brindará el Servicio de conformidad a las condiciones establecidas en este Contrato salvo motivo de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y a satisfacción del **BNF**.----------

Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del Contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

1. Guerra y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
2. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
3. Catástrofes naturales tales como sismos, terremotos etc.;
4. Incendios y naufragios.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte afectada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, en un plazo de 15 (quince) días para aportar las pruebas correspondientes a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.----------

El **PROVEEDOR** no podrá ceder o transferir sus derechos y obligaciones establecidos en este Contrato, sin el previo consentimiento por escrito del **BNF**.----------

13. RESPONSABILIDAD DEL BNF

- Pagar al **PROVEEDOR** por el servicio realizado, en la forma establecida en el punto N° 8 de este Contrato.----------
- Efectuar el control y calidad del servicio realizado por el **PROVEEDOR**.----------

14. RESCISION POR EL BNF

El **BNF,** podrá rescindir este contrato por justos motivos, que son entre otros:

- Si el servicio realizado por el **PROVEEDOR** no fuese de la calidad y características especificadas en su propuesta. ----------
- Por violación, alteración e incumplimiento de los términos del Contrato o de los documentos que forman parte de él.- ----------
- En caso de darse algunos de los motivos enumerados en el Art. 59, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

15. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

En caso fortuito o de fuerza mayor por el cual se imposibilite el cumplimiento del presente contrato, las partes podrán resolver o rescindir el mismo por mutuo acuerdo, previa conciliación de cuentas.----------

16. CONFIDENCIALIDAD

La información que el **PROVEEDOR**, reciba u obtenga en el marco de este Contrato o por efecto de éste, relacionada con el **BNF**, sus actividades, tecnología, finanzas, clientes, operaciones, sistemas de seguridad, etc., tendrá carácter reservado y confidencial, debiendo ser tratada como tal por el **PROVEEDOR**, quien se compromete a no darlos a conocer a terceros, sin perjuicio de que la información hubiese sido proveída o llegase a su conocimiento antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato. ----------

El incumplimiento de esta obligación dará derecho al **BNF** a reclamar daños que se originen por ello.----------

La obligación del **PROVEEDOR** de conformidad con los Sub-Puntos, no se aplicará a aquella información que:

(a) El **BNF** o al **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones públicas, conforme a la legislación vigente; o

(b) en el presente o a futuro se haga pública sin culpa de ninguna de las partes; o

(c) pueda probarse que era conocida por esa parte en el momento en que fue divulgada y que no fue obtenida previamente, directa o indirectamente, de la otra parte; o

(d) haya sido puesta a disposición de esa parte por un tercero que no tiene obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes de este Punto no modificarán de manera alguna los compromisos de confidencialidad que hubiesen asumido las partes con anterioridad a la fecha del Contrato, con respecto al suministro o cualquiera de sus componentes.----------

Las disposiciones de este Punto se mantendrán en vigor con posterioridad a la finalización o terminación de este Contrato, cualquiera hubiese sido la causa de dicha terminación.----------

17. SOLUCIONES DE DIFERENCIAS

El **BNF** y el **PROVEEDOR** se comprometen a resolver, en forma amistosa, mediante negociaciones informales directas, cualquier desacuerdo o disputa que pudieran surgir entre ellos de las resultas de este Contrato.----------

18. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No habrá variaciones o modificaciones de los términos de este Contrato, excepto por mutuo acuerdo por escrito de las partes.----------

El **PROVEEDOR** deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la ejecución del servicio adjudicado, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

19. COMPETENCIA

En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones que regulan el presente Contrato, si ellas no pueden ser solucionadas de común acuerdo, las partes contratantes se someterán a la Competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo aplicables las leyes de la República.----------

Abog. Roelo F. de Brítez
Coordinadora
Jurídico - Administrativo

20. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, en el día 15, del mes de enero del año 2013.---------

Firmado por_____ **BNF**

LIC. CARLOS A. PEREIRA O.
Presidente

Firmado por Graciela M. Rodríguez D. **PROVEEDOR**

VR
Sociedad Anónima